



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00753496-NEU-DESP#MS - DESIG. AGTE. MADEIRA LEONARDO DANIEL.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00753496-NEU-DESP#MS, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 02/19 y 175/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que mediante Decreto N° 175/20, se creó en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, el cargo de Director de Asistencia Institucional;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios debe designarse personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de Jerarquizar al personal, al Artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el cargo de la Dirección de Asistencia Institucional del Ministerio de Salud, categoría FS2, se encuentra vacante y es necesario cubrirlo, por lo que el agente **LEONARDO DANIEL MADEIRA**, reúne el perfil necesario para cubrir dicho puesto, debiéndosele asignar la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, correspondiente al adicional del 30%;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA :

**Artículo 1º:** DESÍGNASE al agente LEONARDO DANIEL MADEIRA, CUIL N° 20-28180707-3, Legajo N° 519363, Categoría FS2, en el cargo de la Dirección de Asistencia Institucional de la planta política del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, yASÍGNASE al mismo la bonificación correspondiente al Artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones, correspondiente al adicional del 30%, a partir del 01 de Julio de 2021 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** EFECTÚANSE por el Área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.